

manzanas de Playa Cangrejales, comprometiéndose los propietarios del Proyecto al pago del precio acordado en cuotas, con la expectativa, hasta aquel tiempo, cierta, de que podían vender los lotes de la manzana 02 para hacerse de las sumas dinerarias comprometidas. La prohibición de innovar (e innovativa) trabada ante la Cooperativa de Rawson, suspende la ejecución de las obras allí realizadas y comprometidas, lo que trae instantáneamente aparejado la ilegítima frustración del ingreso de dinero por venta de estos lotes, y como consecuencia la falta de pago de las cuotas acordadas y la privación de disponer plena y libremente del derecho de propiedad sobre los lotes de la manzana 02.

16 – “Vías de circulación”. Se menciona que el predio **está** delimitado por calles de tierra.

17 - “Impacto del ambiente sobre los posibles compradores”. No hay evidencias ni signos de erosión que justifiquen este punto, como se ha mostrado en el IAP y en las fotos precedentes. Del análisis de las imágenes satelitales del 2002, 2011 y 2012 no surge que haya habido modificaciones de la línea de costa.

La urbanización no producirá “erosión antrópica” por estar el lugar ya intervenido entrópicamente.

La terraza marina de acumulación es una geoforma estable que no se encuentra “en constante movimiento”.

El proyecto se encuentra en un área que no está afectada por fenómenos de remoción en masa.

Las defensas costeras se han realizado en las áreas de mayor riesgo que no coinciden con el área de emplazamiento del proyecto.

18 – “Mensura, posesión y estado del dominio”. Lo cierto es que los propietarios han procedido en todo momento con sumo y estricto apego a la legalidad. Que la titularidad del dominio Absoluto, Exclusivo y Perpetuo se encuentra registrado desde el año 1978 –escritura nro. 140 del 03/10/1977- hasta el día de hoy a nombre de Marcial Aurelio GALINA, fallecido el 23/12/1998, resultado ser hoy sus propietarios sus herederos.

- 1) **Plano nro. 8.965/84:** El Lote 04 de la sección B-III al Sud de la Colonia Chubut, denominación originaria conforme a título de propiedad, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut al Tomo 351, Folio 154, Finca 404, con fecha 6 de Marzo del año 1978 a nombre del fallecido Marcial Aurelio Galina, se fracciona en dos lotes: el lote 02 a y el lote 02 b. Con el lote 02 b se conforma la Playa Magagna.
- 2) **Plano nro. 12.337/84:** Se deslinda del Lote 02 b la antigua Fracción 02, y se registra en forma definitiva el 16 de Marzo de 1990.
- 3) **Plano nro. 29.003/11:** La Fracción 02 pasa a denominarse Manzana 02, y se hace el fraccionamiento de la misma en 35 lotes. Mediante “Acta de donación” de fecha